

SAGRADA FAMILIA DE URGEL



**PLAN DE
ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD**

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SAGRADA FAMILIA DE URGEL

DESCRIPCIÓN

Contextualización

Nuestro centro es concertado desde Educación Infantil hasta Bachillerato (ambos inclusive) y contamos con tres líneas educativas en la enseñanza obligatoria en total alrededor de 1100 alumnos y 70 profesores.

Nuestro plan de atención a la diversidad en consonancia Con la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) se ahonda en el compromiso social de los centros de realizar una escolarización sin exclusiones, respondiendo a los principios de calidad y equidad. Además, se intenta dotar a los centros escolares de la autonomía suficiente para favorecer la inclusión de todos los alumnos. La normativa de educación más actual: la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013) tiene entre sus objetivos promover el máximo desarrollo personal y profesional de las personas.

Bajo este principio, el Centro se encuentra inmerso en un programa de innovación que contempla tanto planes de formación para el profesorado como la implantación de metodologías inclusivas.

El Centro cuenta además del equipo docente con dos orientadoras, un profesor especialista en audición y lenguaje, profesores de refuerzo en la Etapa de Secundaria, profesor de apoyo compensatorio para las etapas de Primaria y Secundaria, servicio de enfermería y un aula de enlace que están al servicio de la diversidad del Centro.

Medidas de Atención a la Diversidad

Como Centro inclusivo y con carácter general, las estrategias para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a nuestro contexto son:

1. Organización de los grupos de clase bajo un criterio de normalización ante los diferentes ritmos intentando equilibrar las clases según diferentes capacidades y atendiendo también a criterios de convivencia. Se forman grupos heterogéneos en respetando la diversidad del alumnado en todos sus ámbitos.
2. Para responder a esa diversidad se adoptan distintas metodologías: Rincones, aprendizaje cooperativo y proyectos.

Medidas Ordinarias

Según la casuística del alumnado, se podrán tomar las siguientes medidas ordinarias, en caso de ser necesario:

Para todo el Centro:

- La puesta en marcha de actividades par a la acogida escolar tanto para alumnos de nueva incorporación al centro, alumnos que se incorporan de aula de enlace y alumnos que no han promocionado. Para esta actividad se cuenta con los alumnos ayudantes que pertenecen al programa de Mediación.
- El desarrollo de actividades para la tutoría, mediación, comprensión lectora, absentismo escolar que se recogen en el documento anexo de pautas de atención a la diversidad donde algunas casuísticas frecuentes.

Etapas de Infantil y Primaria:

- El diseño y puesta en marcha de planes de actuación individuales donde se recogerán objetivos personales atendiendo a competencias clave para el desarrollo personal.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos, en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.

Etapa de Secundaria:

Según lo dispuesto en la ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. En su art. 9, las medidas de apoyo ordinario:

Tendrán carácter organizativo y metodológico, y serán establecidas por los centros en función de su alumnado y de los recursos disponibles.

Irán dirigidas a los alumnos de los cursos primero, segundo y tercero que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo o que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Dichas medidas deberán permitir la obtención de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

De las medidas que se proponen en la Orden citada, **nuestro Centro Educativo**, apuesta por las más inclusivas, organizando las siguientes:

- a) *Refuerzo individual en el grupo ordinario* a cargo del profesor de la materia correspondiente, (en las asignaturas de Lengua y Matemáticas de las clases de 1º de la ESO se cuenta con un segundo profesor/a de apoyo a la compensatoria. Este es el encargado de desarrollar y supervisar el refuerzo individualizado, previa coordinación con el Departamento de Orientación).
- b) *Agrupamientos* en los horarios de las materias de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, de modo que los grupos se desdoblan en esas clases, originando, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo a partir de un grupo ordinario; este agrupamiento nunca superará 15 alumnos. Esta medida es de carácter puntual, no estableciéndose un horario fijo, ni siendo superior a 1h a la semana.
- c) Los centros podrán agrupar las materias del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria en ámbitos de conocimiento, con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y dicho primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria; este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción. La adopción de esta medida no condiciona a todos los grupos del nivel, ni tampoco obliga a agrupar todas las materias en ámbitos. La constitución de estos agrupamientos requerirá autorización de la correspondiente Dirección de Área Territorial previo informe favorable del Servicio de Inspección Educativa, debiendo constar la adopción de dicha medida y su justificación en el Plan de Atención a la Diversidad. Cada ámbito de conocimiento será impartido por un

profesor de la especialidad correspondiente a alguna de las materias que integran dicho ámbito, correspondiendo al Director del centro su asignación.

D) Estudios dirigidos.

Establecemos refuerzo en las asignaturas de Lengua y Matemáticas, organizado en agrupamientos dirigidos a los alumnos que:

- a) Hayan accedido al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria desde la Educación Primaria tras haber agotado el año de repetición previsto para dicha etapa educativa, y con desfase significativo o con carencias significativas en las materias instrumentales.
- b) Hayan promocionado, tras repetir el curso precedente, sin reunir los requisitos de promoción.
- c) Tengan dificultades de aprendizaje, en particular cuando deben permanecer un año más en el curso.
- d) Se hayan incorporado tardíamente al sistema educativo español con carencias significativas de conocimientos instrumentales.

La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará por el equipo docente asesorado por el orientador.

Además, y con carácter voluntario, se establecen fuera del horario actividades de recuperación (clases de dudas): lengua (3º y 4º ESO), matemáticas (3º y 4º ESO) e inglés (2-4º ESO).

Por otro lado, el equipo docente desarrolla distintos niveles de profundización de los contenidos, seleccionan los recursos y estrategias metodológicas, actividades e instrumentos de evaluación de los aprendizajes con el fin de dar respuesta a la diversidad del alumnado.

Medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales

A fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales, los centros podrán establecer, cuando sea necesario, los procedimientos oportunos para realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo que, en todo caso, requerirán la evaluación psicopedagógica previa del estudiante, que será realizada por el Departamento de Orientación o quienes reúnan las condiciones para ejercer funciones de orientación educativa en los centros privados. Las medidas de adaptación curricular serán recogidas en el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) que estarán localizadas en el apartado correspondiente de la plataforma EDUCAMOS.

La evaluación continua y la promoción de estos alumnos tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. En cualquier caso, los alumnos con

adaptaciones curriculares significativas deberán superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente.

La atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales se realizará mediante apoyos dentro del aula ordinaria, manteniendo el principio inclusivo del Centro.

Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo

Como nuestro Centro cuenta con un Aula de Enlace, contamos con alumnos presentan graves carencias en la lengua española que se matriculan en el centro según la normativa vigente y, cuando presentan un desfase significativos, se realizan adaptaciones curriculares recogidas en los DIAC, donde se recogen las medidas de compensación internas (referidas a los contenidos curriculares) y externas (referidas a la acogida, integración, asesoramiento familiar...).

Estas medidas se adoptan previo asesoramiento del Departamento de Orientación.

Medidas de atención al a alumnado de apoyo compensatorio.

Los alumnos que responden a dicho perfil según lo dispuesto en la *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.*

Cuando estos alumnos cuando presentan un desfase significativo, se realizan adaptaciones curriculares recogidas en los DIAC, donde se recogen las medidas de compensación internas (referidas a los contenidos curriculares) y externas (referidas a la acogida, integración, asesoramiento familiar...).

Estas medidas se adoptan previo asesoramiento del Departamento de Orientación.

Medidas de apoyo específico para el alumnado con dislexia, dificultades específicas de aprendizaje (DEA), o por presentar Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

La detección inicial de la dislexia, otras DEA o TDAH podrá producirse tanto en el centro educativo como en el ámbito familiar. En este último caso, la familia deberá aportar al centro el dictamen emitido por un facultativo colegiado.

Una vez realizada la detección inicial de las dificultades, el Departamento de Orientación junto al equipo docente acordará el tipo de medidas referidas a la evaluación y metodológicas que se aplicarán al alumno/a. Todo ello quedará plasmado en un documento que se ajusta a lo establecido por la Dirección General competente en materia de ordenación académica, se adjuntará al expediente académico del alumno custodiado en el centro.

La aplicación de las medidas recogidas en el informe del tutor tendrá un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) se regirán por la normativa específica que dicte la Consejería con competencias en materia de educación. *ORDEN 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.*

En este caso, **nuestro Centro** cuenta con estos programas **PMAR** separados en dos niveles, un grupo de 1º PMAR, que tiene como referencia 2º ESO y otro grupo de 2ºPMAR que tiene como referencia a 3º de ESO.

Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales

El Departamento de Orientación, una vez detectada dicha situación valorará y asesorará en las medidas necesarias para atender las necesidades al alumnado con altas capacidades intelectuales y que se recogerán en un plan de trabajo individualizado.